



Asiento: R-373/2022

Fecha-Hora: 14/03/2022 11:55:15

## RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO (R-236/2022)

Con el fin de facilitar la presentación de las propuestas a quienes deseen participar en la convocatoria de **Ayudas a la investigación científica sobre violencia de género**, organizada por la Unidad para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Murcia publicada por **R-236/2022**, este Rectorado ha resuelto ampliar el plazo de presentación de inscripciones hasta el **25 de marzo de 2022**.

Se detalla a continuación la convocatoria recogiendo dicha modificación:

### AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

El artículo 7 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género establece que *“las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”*.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-373/2022; Fecha-hora:  
14/03/2022 11:55:15

Código seguro de verificación:  
RUxFMlL4-9Grfwc7D-mrSBM7uG-MqaxBTSP

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo”* (art. 14).

La Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como de contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus formas, entiende que un cambio cultural en materia de violencia de género requiere de la sensibilización y de la investigación mediante la puesta en marcha de acciones que lo incentiven.

La presente convocatoria pretende promover la realización de trabajos de investigación sobre la igualdad y la violencia, desde cualquier disciplina académica y científica. El II Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, pone de manifiesto la importancia de erradicar la violencia de género en la educación superior. Su Segundo Eje 2 contempla la realización de acciones orientadas a garantizar la acreditación del conocimiento en materia de igualdad de género, así como la visibilización y el fomento de la investigación con perspectiva de género.

En concordancia con cuanto antecede, y sin perjuicio de otras diversas actuaciones, la presente convocatoria persigue:

- Fomentar el desarrollo de estudios y análisis científicos, con una perspectiva de género.
- Colaborar y propiciar la publicación de estudios que versen sobre violencia de género.
- Favorecer la investigación sobre la realidad en cuanto a la violencia contra la mujer por el hecho de serlo.
- Propiciar estrategias de intervención que permitan avanzar en materia de violencia.

## BASES

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## I.- OBJETO

1.- La Universidad de Murcia convoca “**Ayudas a la Investigación científica sobre violencia de género**”, cuya finalidad es fomentar y promover la investigación relacionada con los estudios de cualquier disciplina académica y científica sobre la violencia de género.

2.- La dotación económica para el desarrollo del proyecto seleccionado es de nueve mil euros (9.000 €).

Estas Ayudas están financiadas por los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género recibidos por la Universidad de Murcia desde la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria será abonado en el año presupuestario 2022 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2022 2022 12 0001 321B 64901 Proyecto 35922.

## II.- REQUISITOS

Podrá optar a estas Ayudas cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, a título individual o en nombre de un equipo.

El tema del proyecto deberá responder al objeto de esta convocatoria e incorporar la perspectiva de género y/o el género como categoría de análisis.

## III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la erradicación de la violencia de género.

## IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- Para la presentación de propuestas se empleará el modelo de formulario adjunto como Anexo I en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Edif. Rector Soler, Campus de Espinardo), o la instancia básica en el registro electrónico o en otros registros conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.
- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el **25 de marzo de 2022**, inclusive.

## V.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, en formato PDF y soporte digital, será la siguiente:

- Curriculum de la persona que opte a las Ayudas
- Una copia del proyecto que se propone desarrollar.
- Anexo I.

## VI.- COMISIÓN PARA RESOLVER LAS AYUDAS

La concesión de las Ayudas será decidida por una Comisión integrada por cuatro personas de reconocido prestigio, especializadas en diversos ámbitos del conocimiento relacionados con las propuestas presentadas, y presidida por la Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia (o persona en quien delegue).

Las tareas de secretaría serán ejercidas por personal de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.

## VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- 1- Para la evaluación y selección de las propuestas se atenderá a los siguientes criterios:

|   | APARTADOS   | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|-------------------|
| 1 | CALIDAD DEL PROYECTO: en este apartado se valorará la originalidad, adecuación y oportunidad de la propuesta, así como la viabilidad de la misma. | 45                |
| 2 | METODOLOGÍA INNOVADORA:   | 25                |
| 3 | RIGOR CIENTÍFICO: indicios del impacto, visibilidad, transferencia de los resultados.   | 15                |
| 4 | APLICACIÓN DE SUS CONCLUSIONES A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:   | 15                |
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>        |

- 2- Será seleccionado como proyecto objeto de financiación aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en este apartado.
- 3- No podrá ser adjudicada ninguna financiación a favor de propuestas que no hayan alcanzado una valoración mínima de sesenta (60) puntos.

### VIII.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CUYA PROPUESTA HAYA SIDO SELECCIONADA.

- a) Presentar, antes del 15 septiembre de 2022, un resumen del estado de ejecución del proyecto.
- b) Ejecutar la acción prevista en el plazo máximo de un año desde la fecha de concesión

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





c) Finalizado el plazo de realización, entregar el resultado de la investigación a la Unidad para la Igualdad. (Anexo II).

d) Indicar en cualquier publicación, total o parcial, que los resultados alcanzados se han obtenido en el marco de la investigación subvencionada.

## IX.- AYUDAS

A la vista de las solicitudes concurrentes, la Comisión adoptará su decisión y elevará la propuesta de resolución al Rector.

Se establece la concesión de una única ayuda, conforme a lo determinado en la base I, cuyo importe será abonado a un proyecto de los presupuestos de la Universidad de Murcia (ya existente o creado a este efecto), desde el que se realizarán los trámites económicos derivados de esta ayuda.

La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desiertas las ayudas.

## X.- OTORGAMIENTO

1.- La concesión de las Ayudas será notificada a la persona responsable de la propuesta seleccionada. Será asimismo publicada en el TOUM y en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/u-igualdad/>.

2.- El fallo de la presente Convocatoria de las Ayudas se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

## XI.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta





convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

## XII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO I  
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

TÍTULO DEL PROYECTO

|  |
|--|
|  |
|--|

DATOS PERSONALES

|  |  |
|--|--|
| Nombre y apellidos   |  |
| Nombre y apellidos del resto de miembros del equipo, en su caso. |  |
| Nº de proyecto y partida presupuestaria, en su caso.             |  |

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







MEMORIA DEL PROYECTO, que debe incluir al menos, los siguientes puntos:

- A) Descripción sumaria del contenido de la investigación.
- B) Indicaciones metodológicas.
- C) Experiencia en temas relacionados con la propuesta.
- D) Relevancia estimada de los resultados de la investigación.
- E) Destino previsto de la financiación, de acuerdo con el objeto de la convocatoria.

Murcia, de de 2022

FIRMADO

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## ANEXO II

### INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Describa los siguientes apartados:

Desarrollo de los objetivos planteados

Actividades que se pretenden realizar

Resultados derivados del proyecto

Destino definitivo de la financiación y facturas correspondientes

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

Murcia, de de 2022

FIRMADO

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 14/03/2022 11:55:07; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-373/2022; Fecha-hora: 14/03/2022 11:55:15

Código seguro de verificación:  
RUxFM1L4-9Grfwc7D-mrSBM7uG-MqaxBTSP

COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>